

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

DEJA SIN EFECTO RESSOLUCIÓN EXENTA  
QUE INDICA

N° int.: 10.120.739

RESOLUCIÓN EXENTA N° 298.127

SANTIAGO, 11/09/2018

VISTO: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 256.114 de fecha 15 de Noviembre de 2016 de Departamento de Extranjería y Migración, se multó a DON CAMARON CHILE S.A rut, [REDACTED] representado por Jose Grado Muñoz rut, [REDACTED] por dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Miryam Emperatriz Aedo Peña de nacionalidad Peruana, infringiendo con ello las disposiciones vigentes de Extranjería;

b) que la empresa sancionada presenta nuevos antecedentes en los cuales se logra determinar que el extranjero en cuestion no trabajó en dicho lugar.

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162, 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 256.114 de fecha 15 de Noviembre de 2016 de Departamento de Extranjería y Migración que aplicó sanción pecuniaria a DON CAMARON CHILE S.A rut, [REDACTED] representado por Jose O. Grado Muñoz.

2.- RESTITÚYASE el monto pagado de \$365.426.-

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/RBP/OC/NAV/ans  
[13093]11/09/2018  
DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM



ALVARO BELLOLIO AVARIA  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN